

**mideplan**

ministerio de planificación nacional y política económica

**MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA  
ECONOMICA**

**GUIAS DE REESTRUCTURACION  
-PARCIAL Y TOTAL-**

**Agosto 2006**

## **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El ambiente competitivo local, regional y mundial, producto de un mundo globalizado, exige cada día que el Estado brinde mayor eficiencia y calidad en los servicios públicos, asumiendo responsablemente las funciones que no puede ni debe delegar.

Consciente de lo anterior, la administración Arias Sánchez, ante el crecimiento desordenado y la fragmentación de nuestra Administración Pública, que atenta contra la eficiencia y la eficacia de la institucionalidad en el cumplimiento de sus funciones, se ha propuesto impulsar la modernización del Estado costarricense, enfocado, entre otros, en el mejoramiento de los servicios públicos, de forma ágil, oportuna y eficaz para atender las necesidades de la sociedad costarricense y con una mejor distribución de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior y debido a que la organización del aparato público y de cada institución en particular, es un elemento fundamental que incide en la prestación de servicios, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), a través de la Dirección de Modernización del Estado, ha elaborado la “Guía para la Elaboración del Documento de Organización o Reorganización Institucional”, con el propósito de orientar a las Unidades de Planificación en la elaboración adecuada del o los estudios correspondientes, así como a intercambiar la información que se considere necesaria, para fundamentar estos procesos y operar con estructuras que contribuyan a fomentar un Estado vigoroso, eficiente y transparente.

# GUIA PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN O REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

## GUIA #1

Cuando la ley establezca una nueva institución o cuando una institución ya existente realiza una reorganización integral, se debe presentar lo siguiente:

### I. Diagnóstico:

#### a) Marco Jurídico:

Constituye el marco jurídico que sustenta la razón de ser de la institución, sus objetivos, funciones y en algunos casos determina la estructura institucional o parte de ella, o bien el nivel superior del que se deriva el resto de la organización.

- Análisis de la Ley de creación de la institución, objetivos, funciones, organización.
- Análisis de las leyes y decretos ejecutivos complementarios, que estipulan funciones, responsabilidades y estructura.
- Indicar los números de las leyes y de los decretos ejecutivos, así como su respectivo articulado, que de alguna forma afecta los objetivos, funciones, organización y responsabilidades de la institución.
- Pronunciamientos, directrices y resoluciones de la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, Sala Constitucional y del Poder Ejecutivo, que de alguna forma afectan los objetivos, funciones, organización y competencias de la institución.

**b) Situación institucional:** (solo procede cuando una institución ya existente realiza una reorganización integral).

- Clima laboral: es el medio ambiente humano y físico en el que se desarrolla el trabajo cotidiano; influye en la satisfacción de los funcionarios y por lo tanto en la producción de los bienes y servicios ofrecidos por la institución.
- Necesidad actual que justifica el cambio a una nueva estructura:

Por ejemplo: duplicidades, requerimiento de recursos: humanos, tecnológicos, financieros, reducción forzosa de servicios, mejoramiento de los servicios públicos – incremento de los mismos, agilización de la gestión, automatización de los servicios, nuevas alternativas de atención a los usuarios- descentralización o centralización.

#### c) Organización actual:

Adjuntar el organigrama vigente. (Sólo procede cuando una institución ya existente realiza una reorganización integral)

#### **d) Recurso Humano:**

- Cantidad de recursos humanos, indicar la distribución del mismo en el área administrativa y en la sustantiva.
- Indicar la distribución de funcionarios, por unidad administrativa de toda la organización institucional.
- La información en cuanto al recurso humano debe mostrar que la institución por cada una de sus unidades en la nueva estructura, cuente con los recursos humanos suficientes para atender las responsabilidades y funciones en la nueva estructura.
- En caso que exista supresión de una (s) unidad (es) administrativa (s), indicar si se prescindirá de recurso humano o que tipo de movilidad (interno o externo) se aplicará a dicho recurso.

#### **e) Recursos Financieros:**

- Fuentes de financiamiento y montos.
- Presupuesto y su distribución por objeto del gasto y por programas.
- Cuando se trate de una institución ya existente debe presentar el análisis presupuestario de al menos dos años. En caso contrario solo deberá atender a los primeros puntos señalados.

## **II. Propuesta de organización o reorganización:**

**a) Marco filosófico:** esta información deberá ser presentada por la institución si existe una modificación sustancial en la ley, si han transcurrido 10 años de no presentarse una reestructuración institucional o si se trata de la primera estructura institucional.

- Misión
- Visión
- Objetivos institucionales.
- Un objetivo general y funciones por cada unidad administrativa.

#### **b) Organigrama propuesto**

**c) Principales cambios en la estructura y en los servicios.** (Solo en caso de una reorganización de una institución ya existente).

- Indicar cómo se vinculan las nuevas funciones con lo establecido en la normativa institucional, en el marco de la estructura propuesta.
- En el caso en que por Ley se conforme una nueva institución, ésta deberá presentar la vinculación entre las funciones institucionales y el marco legal, de conformidad con la estructura propuesta.

**d) Distribución de recurso humano por cada unidad administrativa:** -Indicar requerimientos de nuevas plazas o movimientos de personal.

**e) Justificación del Impacto presupuestario:** Cuantificar el costo de implementación de la nueva estructura.

# GUIA PARA LA REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL FUNDAMENTADA EN UNA MODIFICACIÓN, CREACIÓN O SUPRESIÓN DE UNA(S) UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S)

## GUÍA # 2

***Cuando la reorganización crea, suprime o modifique una unidad administrativa, el requerimiento de información se debe enfocar estrictamente a la unidad institucional objeto de estudio.***

Si la justificación es por objetivos o funciones fundamentados en alguna disposición normativa, la institución debe presentar lo siguiente:

### **I. Diagnóstico:**

#### **a) Marco Jurídico:**

- Disposición normativa que fundamenta la solicitud.
- En caso de que la institución no cuente con una estructura total aprobada por MIDEPLAN, deberá adicionalmente aportar todo el marco jurídico institucional.

#### **b) Situación institucional:**

- Necesidad actual que justifica el cambio de la unidad en estudio:

Por ejemplo: duplicidades, requerimiento de recursos: humanos, tecnológicos, financieros, reducción forzosa de servicios, mejoramiento de los servicios públicos –incremento de los mismos, agilización de la gestión, automatización de los servicios, nuevas alternativas de atención a los usuarios- descentralización o centralización.

#### **c) Organización actual:**

Adjuntar el organigrama vigente.

#### **d) Recurso Humano:**

Cuantificar el recurso humano de la unidad administrativa que se va a modificar, crear o suprimir e indicar si se van a requerir o suprimir plazas, si se va a aplicar una movilidad horizontal o movilidad voluntaria.

### **II. Propuesta de reorganización:**

#### **a) Organigrama propuesto**

#### **b) Principales cambios en la estructura y en los servicios**

- Indicar como se vinculan las nuevas funciones con lo establecido en la normativa institucional, en el marco de la estructura propuesta.

## **GUIA PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO DE REORGANIZACIÓN FUNDAMENTADA EN LEY**

### **GUÍA # 3**

Cuando se constituya una nueva estructura integral o se modifiquen, supriman o establezcan unidades administrativas por disposición de ley, la institución solo deberá presentar una justificación indicando cual es el antecedente normativo en que se fundamenta la estructura propuesta.